

RESOLUCIÓN N° 181 – 2023 PRESIDENCIA

Expte. N° : 163.851

Villaguay, 29 de febrero de 2023

VISTO:

La documentación presentada ante la Dirección de Ambiente Sustentable de la Municipalidad de Santa Rosa de Villaguay por el **Hogar de ancianos “ISIDORO REDRUELLO”**, con domicilio real en calle Irigoyen N° 101 de la Ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que lo presentado es para renovar la inscripción en el Registro Provincial de Residuos Biopatogénicos

Que obra en autos el informe técnico donde se indica que la firma ha presentado la documentación solicitada por la legislación vigente para la inscripción en el Registro Provincial en su carácter de Generador Mayor de Residuos Biopatogénicos, prestando su conformidad la DIRECCIÓN DE AMBIENTE SUSTENTABLE, para la renovación del Certificado Ambiental Anual, correspondiente a la Resolución N.º 1106/2022 del D.E.M

Que los residuos generados son: Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada, categorizados en el Anexo 1 de la Ley Nacional N.º 24.051 de Residuos Peligrosos, como: Y01

Que ha tomado intervención la Dirección de Ambiente Sustentable de la Municipalidad de Santa Rosa de Villaguay.

Que es de aplicación la Ley Provincial N°8880 y su Decreto Provincial Reglamentario N°6009/00 “Relativo a los Residuos Potencialmente Peligrosos”.

Que corresponde proceder a otorgar el Certificado Ambiental Anual como Generador Mayor de Residuos Biopatogénicos.

Que, en consecuencia, corresponde emitir la presente Resolución.

Por ello:

LA SECRETARIA TURISMO, DEPORTES Y MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY A CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art.1º).- RENEVESE al HOGAR DE ANCIANOS “ISIDORO REDRUELLO” CUIT 30-71499144-9, con domicilio real en calle Irigoyen N° 101 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, la inscripción provincial en calidad de GENERADOR MAYOR DE RESIDUOS BIOPATOGENICOS, venciendo en fecha 28 de febrero de 2025.//

//////////Página N° 2//////////

Art.2º)- OTORGASE el **CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL N° 07**, vigente a partir de la fecha de la presente, como **GENERADOR MAYOR** de Residuos Biopatogénicos.

Art.3º)- ESTABLECESE que El solicitante deberá proceder a la renovación de su inscripción, con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha del presente vencimiento, debiendo adjuntar a tales efectos la documentación pertinente. En caso de incumplimiento con lo aquí dispuesto, será excluido del registro hasta tanto se regularice la situación y será pasible de las sanciones legales que pudieran corresponder.

Art.4º)- DISPONGASE que en caso de producirse cambios o modificaciones en lo declarado o vencimiento de documentación presentada, deberá notificarlo por escrito de inmediato a esta autoridad de aplicación, quien determinará o no su aprobación.

Art.5º)- NOTIFÍQUESE, publíquese, archívese.-

Dr. Carlos Florencio MONTIEL
Secretario de Gobierno, Cultura y Educación
A/C Secretaria de Turismo, Deporte y Medio Ambiente
Municipalidad de Santa Rosa de Villaguay

Sr. Adrián Federico FUERTES
Presidente Municipal
Santa Rosa de Villaguay